CESION DEL CONTRATO No. ADN-016-2026 CELEBRADO ENTRE ASAMBLEA DEPARTA MENTAL DE NARIÑO Y YOLY ALEXANDRA ARCOS BRAVO

Entre los suscritos a saber: LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, representada por **CRISTIAN DANIEL DIAZ BASTIDAS,** domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1018447309, actuando como presidente de la Corporación, debidamente posesionado mediante Acta número 01 de posesión de fecha de 02 de diciembre de 2025, y en uso de sus atribuciones legales, dispuestas en la ordenanza 017 de 2008, quien en el presente documento se denominará **el contratante**, por una **YOLY ALEXANDRA ARCOS BRAVO**, identificada(o) con cédula de ciudadanía No. 1080902128, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE y VALENTINA CARDONA CARVAJAL,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1085338962, Expedida en Pasto, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA,** hemos acordado suscribir el presente documento de cesión, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y **YOLY ALEXANDRA ARCOS BRAVO** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° ADN-016-2026, cuyo objeto consiste en Prestar sus servicios como UNIDAD DE APOYO del Diputado IVAN DARIO GUZMAN CASTILLO en la Asamblea Departamental de Nariño, con plena autonomía técnica y administrativa. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato. Por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($32.505.000) y un plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, contados a partir del primero (01) de febrero de 2026. **2)** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales son "*intuito personae*" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante. **3)** Que la Cláusula **DECIMA** del mencionado contrato, consecuente con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato. **4)** Que mediante documento de fecha veintiocho (28) de mayo del presente año y radicado en la Entidad el día veintiocho (28) de mayo de 2026, el contratista informa a la Asamblea Departamental de Nariño, su intención de ceder el contrato en los siguientes términos: "*… Que se solicita se tramite el proceso de cesión del contrato a partir del primero (01) de junio de 2026…*" **5)** Que el Jefe de Talento Humano de la Asamblea y el comité de contratación autorizan la cesión del Contrato de Prestación de Servicios ADN-016-2026, mediante oficio de fecha veintiocho (28) de mayo de los corrientes. **6)** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, **LA CESIONARIA** ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área a contratar, la cual se manifiesta con el certificado de idoneidad de fecha (28) de mayo de 2026, que ha suscrito el Secretario General, la cual hace parte del presente documento y certificó que **VALENTINA CARDONA CARVAJAL** es idónea(o) y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone. **7)** Que en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente cesión la cual se regirá por las siguientes **CLAUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN:** Por el presente documento la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios ADN-016-2026 a favor de **VALENTINA CARDONA CARVAJAL,** quien se declara notificada(o) de la misma y la acepta en los términos del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Por medio del presente, **YOLY ALEXANDRA ARCOS BRAVO**, cede el Contrato de Prestación de Servicios No ADN-016-2026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de **VALENTINA CARDONA CARVAJAL,** CESIONARIA para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir del día primero (01) de junio del presente año. La

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad.

presente cesión no modifica las condiciones del señalado Contrato de Prestación de Servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen. **CLAUSULA TERCERA:** LA CESIONARIA, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los Servicios Profesionales en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo a partir del día primero (01) de junio de 2026. **CLAUSULA CUARTA.- LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato fue por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($32.505.000) M/CTE.** La Entidad a la fecha ha pagado al contratista la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS **($ 11.820.000) M/CTE**, por concepto de la prestación de los servicios prestados dentro del periodo comprendido entre la prestación de los servicios prestados dentro del periodo comprendido entre el día 01 de febrero de 2026 y el **día** treinta (30) de mayo de 2026. El valor de la presente cesión es por la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS **($ 20.685.000) M/CTE** de conformidad con los pagos efectuados por la Asamblea Departamental de Nariño y el Reporte compromiso presupuestal No. 051 que hace parte integral del presente documento. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Con los pagos enunciados la Asamblea Departamental de Nariño y EL CEDENTE se declaran a paz y salvo por todo concepto**. CLAUSULA QUINTA: LA CESIONARIA**, con la firma de este documento, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93. Para constancia se firma en Pasto el día primero **(01)** de junio de 2026.

YOLY ALEXANDRA ARCOS BRAVO
CEDENTE

Cardona Carvajal V.

VALENTINA CARDONA CARVAJAL
CESIONARIA

CRISTIAN DANIEL DIAZ BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental de Nariño

Reviso: CHRISTIAN RAMOS- Secretario General ADN
Revisó: ALVARO PEREZ ROSERO- Tesorero ADN
Revisó: ANDREA FOLLECO RODRIGUEZ - Abogada ADN
Proyecto: MARCELA ROSERO – Contratista de apoyo

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad.

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 51

San Juan de Pasto, 01 de junio de 2026

Código del Rubro:	A12110204
Denominación de Rubro	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
Total Disponible	$ 289.888.180
Valor del Registro	$ 20.685.000
Beneficiario	VALENTINCA CARDONA CARVAJAL
Identificación	1085338962
Número de meses	7
Nombre de supervisor	IVAN DARIO GUZMAN
Valor Mensual	$ 2.955.000
Nuevo Saldo	$ 269.303.180

ÁLVARO PÉREZ ROSERO
Profesional Universitario en Gestión Financiera

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace

EL COMITÉ DE CONTRATACION DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

Que mediante el presente documento, una vez evaluada la solicitud de cesión de contrato ADN-016-2026 presentada por el Diputado **IVAN DARIO GUZMAN CASTILLO**, y el contratista **YOLY ALEXANDRA ARCOS BRAVO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1080902128**, considera conveniente la cesión del mismo a la señorita **VALENTINA CARDONA CARVAJAL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1085338962 expedida en Pasto, quien manifestó la aceptación del mismo y presentó la documentación necesaria para acreditar idoneidad.

Se expide en Pasto, el día 28 de mayo del año 2026

CHRISTIAN RAMOS CORAL
SECRETARIO GENERAL

ANDREA FOLLECO RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CON FUNCIONES JURIDICAS

ALVARO EFRAÍN PEREZ ROSERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CON FUNCIONES DE TESORERIA

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al Sistema de Gestión de Calidad.

San Juan de Pasto, 28 de mayo de 2026

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que, revisada la hoja de vida de **VALENTINA CARDONA CARVAJAL,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1085338962 se constató que acredita la idoneidad, como se ha establecido en los Estudios Previos, para prestar sus servicios como UNIDAD DE APOYO del Diputado IVAN DARIO GUZMAN CASTILLO en la Asamblea Departamental de Nariño, con plena autonomía técnica y administrativa. Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.

CHRISTIAN RAMOS CORAL
SECRETARIO GENERAL

Proyecto. Marcela Rosero – Contratista de Apoyo

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al Sistema de Gestión de Calidad.

Jueves, 28 de mayo de 2025

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Pasto, Nariño

Referencia: Cesión Contrato

De la manera más atenta solicito la cesión del contrato de ADN-016-2026 cuyo objeto es *"El Contratista se obliga a prestar sus servicios como UNIDAD DE APOYO del Diputado IVÁN DARIO GUZMÁN, en la Asamblea Departamental de Nariño, con plena autonomía técnica y administrativa"*, a partir del día 01 de junio de 2026, a favor de la señorita VALENTINA CARDONA CARVAJAL, la cual avalo en mi calidad de supervisor del contrato con la firma de este documento.

De igual manera me permito certificar que el contratista cedente CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual del periodo comprendido entre el 02 de febrero hasta la fecha y el pago de seguridad social y parafiscales.

Cordialmente,

IVÁN DARIO GUZMÁN
Firma del supervisor

YOLY ALEXANDRA ARCOS BRAVO
Firma del cedente

Jueves, 28 de mayo de 2025

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Pasto, Nariño

Referencia: Cesión Contrato

VALENTINA CARDONA CARVAJAL, identificada como aparece al pie de mi firma, de la manera más atenta me permito manifestar que acepto la cesión del contrato ADN-016-2026 suscrito con la Asamblea Departamental de Nariño, y el señor ***IVÁN DARIO GUZMÁN CASTILLO***, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.485.861, a partir del 01 de Junio de 2026 hasta la finalización del contrato ADN-016-2026 el 31 de diciembre 2026.

Cordialmente,

CardonaCarvajalV.

VALENTINA CARDONA CARVAJAL

C.C. 1.085.338.962